



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO ELECTORAL  
EXPEDIENTE: TET-JE-209/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a veintidós de julio de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**Vista** la cuenta de diecinueve de julio, mediante la cual la secretaria de acuerdos en funciones de este Tribunal turna, los documentos que se describen en las mismas, por lo que con fundamento en los artículos 44 y 80 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala<sup>2</sup> y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento al contenido de estos, **se acuerda:**

**PRIMERO. Se recibe escrito.** Se tiene por recibida, la impresión de mensaje de correo electrónico de la cuenta (*lino\_noe@tetlax.org.mx*) de dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, a través del cual el remitente C. Pascual Angoa Avalos, solicita se lleve a cabo una audiencia de alegatos dentro del presente Juicio Electoral. Mismo que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Audiencia de alegatos.** En atención a la información contenida en el correo de cuenta, a través del cual, el quejoso solicita se lleve a cabo una audiencia de alegatos con motivo de la tramitación del presente juicio y a efecto de garantizar el pleno acceso a la justicia, se considera procedente su petición.

En consecuencia, se señalan las **trece horas del día martes veintitrés de julio**, para que tenga verificativo la audiencia de alegatos solicitada.

A efecto de llevar a cabo dicha audiencia, se estima pertinente que la misma, se realice bajo la modalidad de vía remota a través de una video conferencia en presencia de la y los magistrados que integran el pleno de este Tribunal, mediante la aplicación denominada Zoom; por lo que, con la oportunidad debida a la hora señalada, para el desahogo de la audiencia en comento, se le hará llegar al correo proporcionado por el promovente, el

---

<sup>1</sup> En lo subsecuente las fechas corresponden a dos mil veinticuatro.

<sup>2</sup> En lo subsecuente Ley de Medios de Impugnación.

enlace o liga de acceso, a efecto de que puedan ingresar a dicha video conferencia las personas que indican en su escrito de cuenta.

**Notifíquese a Hugo Marseille Ortega Vargas**, en calidad de **actor**, en el **correo electrónico** señalado para tal efecto y al **Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, como **autoridad responsable**, así como a **Dagoberto Flores Luna y Miriam Aline Lazó Caballero** en su carácter de **terceros interesados** mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta **Alejandra Hernández Sánchez**, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como de la **secretaria de estudio y cuenta Alejandra Hernández Sánchez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.